

**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ**

R A P - 129

**OPERACIONES DE TRANSPORTADORES EXTRANJEROS
EN EL PERU Y OPERADORES EN EL EXTRANJERO CON
AERONAVES DE MATRÍCULA PERUANA**

REFERENCIAS:

ANEXO 1 (OACI) LICENCIAS AL PERSONAL

ANEXO 6 (OACI) OPERACIONES DE AERONAVES

ANEXO 8 (OACI) AERONAVEGABILIDAD

CAPÍTULO VII: OPERADORES DE AVIACIÓN COMERCIAL Y AEROPUERTOS

SUB-PARTE A: GENERALIDADES

- 129.1 Aplicabilidad.
- 129.3 Requerimientos de aeronavegabilidad.
- 129.5 Permiso de operación y permiso de vuelo.
- 129.7 Representante técnico.
- 129.11 Especificaciones de operación.
- 129.13 Certificados de matrícula y de aeronavegabilidad
- 129.14 Requerimientos del programa de mantenimiento y lista de equipo mínimo (MEL) para aeronaves de matrícula peruana.
- 129.15 Certificados de los miembros de la tripulación de vuelo.
- 129.17 Equipos de radio.
- 129.18 Sistema anticolidión y de alerta de tráfico (TCAS/ACAS II)
- 129.19 Reglas y procedimientos de tránsito aéreo.
- 129.21 Control de tránsito.
- 129.23 Aviones de categoría transporte en servicio de carga: Incremento de los pesos con cero combustible y de aterrizaje. RESERVADO.
- 129.25 Seguridad de la aviación.

- 129.26 Personal y equipos de seguridad.
- 129.27 Prohibición de transporte de armas.
- 129.29 Prohibición de fumar.
- 129.31 Plan de emergencia.
- 129.33 Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 129.35 Acceso a los Inspectores DGAC.
- 129.37 Reportes a la DGAC.

**APÉNDICE A: ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN
PARA TRANSPORTADORES AÉREOS
EXTRANJEROS Y DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA PARA EL PERMISO DE
OPERACIÓN.**